



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 008-2024-A-GADMCGP**

**SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC- 2024**

**ING. DARWIN ENRIQUE AZES LLUMITAXI**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
**CANTÓN GONZALO PIZARRO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, el sector público comprende el régimen de Gobiernos Autónomos Descentralizados quienes son personas jurídicas para la prestación de servicios públicos;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”;

**Que**, el artículo 288 del citado cuerpo legal, expresamente determina que: “las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-,



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

**Que**, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”*  
<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP: señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: **“Plan Anual de Contratación - PAC-.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”** (Énfasis agregado);

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan**”*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
ALCALDÍA



al igual que sus reformas **será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec)**; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas” (Énfasis agregado);

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: **“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”**;

**Que**, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: **“Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”** (Énfasis agregado);

**Que**, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 6 Ibidem, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: **“Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.- Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: 1. Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...]. (Énfasis agregado);

**Que**, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2024**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

**Que**, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.-** *En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”*; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DOP-2024-0134-M, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Walter Mera – Director de Obras Públicas, mediante el cual solicita la reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCGP-SO-2024-0019-M, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por la Med. Melanie Montenegro – Médico Ocupacional, mediante el cual solicita reforma al PAC 2024.

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DSB-2024-0069-M, de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Ing. Franklin Quishpe – Director de Servicios Básicos, mediante el cual solicita reforma al PAC 2024.

**Que**, la Dirección de Planificación solicita la reforma al PAC 2024, por actualización de códigos CPC y por no constar en el PAC.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**Que**, mediante Memorando Nro. GADMCGP-DP-2024-0140-M, de fecha 02 de febrero del 2024, suscrito por el Ing. Santos Daniel Eras Guerrero - Director de Planificación, mediante el cual solicita la Aprobación de la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación PAC año 2024.

En ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro:

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, conforme el siguiente detalle:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2024  
OBRAS PÚBLICAS.

N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
7.3.06.05.04	ESTUDIOS Y DISEÑOS DIFINITIVOS PARA LA REGENERACIÓN URBANA DESDE LA CABECERA PARROQUIAL DE GONZALO PIZARRO HASTA EL RECINTO EL CISNE, DE LA PARROQUIA GONZALO PIZARRO, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS			832220012		CONSULTORÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ESTUDIOS Y DISEÑOS DIFINITIVOS PARA LA REGENERACIÓN URBANA DESDE LA CABECERA PARROQUIAL DE GONZALO PIZARRO HASTA EL RECINTO EL CISNE, DE LA PARROQUIA GONZALO PIZARRO, CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	U	1	40.000,00	40.000,00	CI	SE INCREMENTA CPC

N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN),	871591013				SERVICIO NO NORMALIZADO	LICITACIÓN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIODICO DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DENTRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO	U	1	349.020,09	349.020,09	CI, C2, C3	Se incrementa el valor del presupuesto.  Se cambia la denominación del proceso



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



								(2 EXCAVADORAS SOBRE ORUGAS, 2 RETROEXCAVADORAS CON BRAZO EXTENSIBLE, 1 MOTONIVELADOR A 190HP MIN Y 1 CARGADORA FRONTAL, PARA EJECUTAR EL PLAN VIAL QUINQUENAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS						
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	429210315				BIEN	INFIMA CUANTÍA	HIDROLAVADORA	U	2	1,350.00	2,700.00	C1,C2	Se incrementa el número del bien a adquirir
7.5.01.07.11	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS CUBIERTAS DE USO MÚLTIPLE PARA VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS			532900011		OBRA	COTIZACION	CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS CUBIERTAS DE USO MÚLTIPLE PARA VARIOS SECTORES DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	U	I	750.169,50406	750.169,50406	C1,C2 C3	Incorporación
7.5.01.99.01	CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA Y ADECUACIÓN DEL AREA DE CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN GOZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	532900011				OBRA	MENOR CUANTÍA	CONSTRUCCIÓN DE LA CELDA Y ADECUACIÓN DEL AREA DE CLASIFICACIÓN DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL CANTÓN GOZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	U	I	109.461,00	109.461,00	C1,C2	Incremento del presupuesto.  Cambio de denominación del Proyecto.

DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2024  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
7.3.06.01.02	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS			831110212		CONSULTORÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS	U	1	60.000,00	60.000,00	CI	SE INCREMENTA CPC

N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)			871540014		SERVICIO	INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LA ESTACION TOTAL TRIMBLE M3	U	1	800,00		CI,C2	INCORPORACION DE CODIGO CPC
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION MANTENIMIENTO Y REPARACION)			871540014		SERVICIO	INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DEL GPS DE PRECISION TRIMBLE R8	U	1	800,00	800,00	CI,C2	INCORPORACION DE CODIGO CPC



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
SECRETARÍA GENERAL



8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Y			414410011		BIEN	INFIMA CUANTIA	BASTON EXTENDIBLE	U	2	300,00	600,00	CI,C2	INCORPORACION DE CODIGO CPC
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Y			482810111		BIEN	INFIMA CUANTIA	PRISMA SIMPLE CON BASE METALICA	U	2	300,00	600,00	CI,C2	INCORPORACION DE CODIGO CPC
8.4.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Y			482810111		BIEN	INFIMA CUANTIA	BASE NIVELANTE	U	1	500,00	600,00	CI,C2	INCORPORACION DE CODIGO CPC
7.3.08.04	Materiales de Oficina				3699000157		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT VINCHA INCLUIDA	U	800	0,15	120,00	CI,C2	INCORPORACION DE CODIGO CPC

## DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2024 DIRECCIÓN DE SERVICIOS BASICOS

N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
7.3.08.04	Mouse DSB				452900012	BIEN	INFIMA CUANTIA	Mouse DSB	U	3	15,00	45,00	CI	ELIMINACIÓN DE ÍTEM



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
SECRETARÍA GENERAL



7.3.08.04	Teclado DSB				452900011	BIEN	INFIMA CUANTIA	Teclado DSB	U	3	15.00	45.00	CI	ELIMINACIÓN DE ITEM
7.3.08.04	Senaladores tipo banderita plasticos DSB				3212920165	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Senaladores tipo banderita plasticos DSB	U	10	1.15	11.50	CI	ELIMINACIÓN DE ITEM
7.3.08.04	Grapadora industrial para 150 hojas DSB				3699000186	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Grapadora industrial para 150 hojas DSB	U	2	18.00	36.00	CI	ELIMINACIÓN DE ITEM
7.3.08.04	Folder colgante varios colores DSB				3212920166	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Folder colgante varios colores DSB	U	50	0.40	20.00	CI	ELIMINACIÓN DE ITEM
7.3.08.04	Anillos adhesivos refuerzos de hojas (papel 500 u) DSB				3699000149	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Anillos adhesivos refuerzos de hojas (papel 500 u) DSB	U	2	0.50	1.00	CI	ELIMINACIÓN DE ITEM
7.3.08.04	Etiquetas adhesivas 10 X 5.95 T-II DSB				321491326	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Etiquetas adhesivas 10 X 5.95 T-II DSB	U	3	0.50	1.50	CI	ELIMINACIÓN DE ITEM
7.3.08.04	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS DSB			3692000126		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 X 25 YDAS DSB	U	30	0.18	5.40	CI	INCORPORACIÓN



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



7.3.08.04	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDASDSB			3692000126		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 2 PULGADAS X 40 YDASDSB	U	30	0.44	13.20	CI	INCORPORACIÓN
7.3.08.04	REGLA METALICA 30 CM DSB			3699000119		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	REGLA METALICA 30 CM DSB	U	5	0.55	2.75	CI	INCORPORACIÓN
7.3.08.04	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM DSB			3699000152		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 19 MM DSB	U	5	0.41	2.05	CI	INCORPORACIÓN
7.3.08.04	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM DSB			3699000153		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	APRIETA PAPELES TIPO PINZA 25 MM DSB	U	5	0.57	2.85	CI	INCORPORACIÓN
7.3.08.04	ESTILETE GRANDE DSB			3699000177		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	ESTILETE GRANDE DSB	U	5	0.58	2.90	CI	INCORPORACIÓN
7.3.08.04	Cuaderno espiral universitario cuadros 100 H DSB	326000112				BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Cuaderno espiral universitario cuadros 100 H DSB	U	15	1.20	18.00	CI	INCREMENTO DE CANTIDAD 14 UNIDADES TOTAL 15
7.3.08.04	PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE DSB			4516002110		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE DSB	U	2	5.75	11.50	CI	INCORPORACIÓN



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
SECRETARÍA GENERAL



7.3.08.04	Flash Memory 128 GB DSB	4525000210				BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Flash Memory 128 GB DSB	U	5	40	200.00	CI	INCREMENTO DE CANTIDAD UNIDADES TOTAL 2 5
7.3.08.04	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO DSB			4516009110		BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	AGUZADOR MANUAL PEQUEÑO DSB	U	2	4.11	8.22	CI	INCORPORACIÓN
7.3.08.04	Tinta correctora tipo esfera DSB	326000934				BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Tinta correctora tipo esfera DSB	U	6	1.00	6.00	CI	INCREMENTO DE CANTIDAD UNIDADES TOTAL 4 6
7.3.08.04	Esferografico azul punta media DSB	38910011				BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	Esferografico azul punta media DSB	U	25	0.25	6.25	CI	INCREMENTO DE CANTIDAD UNIDADES TOTAL 15 25
7.3.08.04	CARTUCHOS para impresora HP LaserJet 1022 DSB	389120145				BIEN	INFIMA CUANTIA	CARTUCHOS para impresora HP LaserJet 1022 DSB	U	3	103.62	310.86	CI	INCREMENTO DE PRECIO UNITARIO 3.62
7.3.08.11	HERRAMIENTAS VARIAS DSB	374400011				BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	HERRAMIENTAS VARIAS DSB	U	1	16667.52	16667.52	C2	DISMINUCION PRECIO UNITARIO 1000.00
7.3.08.11	CONCESION DE LICENCIAS PARA EL DERECHO DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION DSB	859901313				SERVICIO	INFIMA CUANTIA	CONCESION DE LICENCIAS PARA EL DERECHO DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTACION DSB	U	1	2500.00	2500.00	CI	INCREMENTO DE PRECIO UNITARIO 1000.00



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



N° Partida	Nombre Partida Presupuestaria	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
7.3.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (instalación, mantenimiento, y reparación)	546990011				SERVICIO	INFIMACUANTIA	SERVICIO DE TAPIZADO GENERAL INTERIOR CABINA DE VEHÍCULOS MARCA KAMA <b>PLACA:</b> KMA 1169, <b>PLACA:</b> KMA 1168 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	I	Global	1,500.00	1,500.00	CI-C2	Incorporación en el PAC
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	491290517	499410011			BIEN	INFIMACUANTIA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	I	Global	3,620.00	3,620.00	CI-C2	Actualización código CPC Actualización descripción Actualizar Cantidad
				444210112		BIEN	INFIMACUANTIA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA: JCB 3C 14FT, AÑO: 2008, SERIE: SLP214TC8U0912101, MOTOR: 2040241U1770108 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL GADMCGP	I	Global	6,600.00	6,600.00	CI-C2	Incorporación en el PAC
				3611329321		BIEN	INFIMACUANTIA	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CORRECTIVOS DEL	I	Global	4,791.72	4,791.72	CI	Incorporación en el PAC



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



								SISTEMA DE RODAJE DE LA MAQUINA RETROEXCAVADORA: JCB 3C 14FT, AÑO: 2008, SERIE: SLP214TC8U0912101, MOTOR: 2040241U1770108 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DEL GADMCGP						
		491290518	4911400111			BIEN	INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PERIODICOS DE VEHÍCULOS, <b>MARCA:</b> KAMA, <b>PLACA:</b> KMA 1169, <b>PLACA:</b> KMA 1168 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	I	Global	6,600.00	6,600.00	CI	Actualización código CPC Actualización descripción Actualizar Cantidad
7.3.08.03	Lubricantes	333800211				BIEN	INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN LUBRICANTES PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PERIÓDICOS DE VEHÍCULOS, <b>MARCA:</b> KAMA, <b>PLACA:</b> KMA 1169, <b>PLACA:</b> KMA 1168 DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	I	Global	1,999.28	1,999.28	CI-C2	Actualización código CPC Actualización descripción Actualizar Cantidad



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



**DETALLE PARA LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC-2024  
SALUD OCUPACIONAL**

N° Partida	Nombre	CPC				Tipo de Compra	Proceso	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Cuatrimestre	Observación
		Actual	Actualización	Incorporación	Eliminación ítem									
5.3.08.09	MEDICAMENTOS	352603022				Bien	Ínfima Cuantía	PARACETAMOL 1 GRAMO TABLETAS	U	500	0.30	150.00	CI	Cambio de cantidad
5.3.08.09	MEDICAMENTOS	35260834258				Bien	Ínfima Cuantía	DEXAMETASONA 4MG/ML LIQUIDO PARENTERAL	U	50	0.40	20.00	CI	Cambio de cantidad
5.3.08.09	MEDICAMENTOS	35260712473				Bien	Ínfima Cuantía	KETOROLACO 30MG/ML LIQUIDO PARENTERAL	U	30	0.70	14.00	CI	Cambio de cantidad
5.3.08.09	MEDICAMENTOS				35260910015	Bien	Ínfima Cuantía	ACIDO ASCORBICO AMPOLLAS	U	100	0.50	50.00	CI	Eliminación por cambio de medicamento
5.3.08.09	MEDICAMENTOS				35260910235	Bien	Ínfima Cuantía	COMPLEJO B TABLETAS	U	200	0.18	36.00	CI	Eliminación por cambio de medicamento
5.3.08.09	MEDICAMENTOS				35260741210	Bien	Ínfima Cuantía	CLORURO DE SODIO 0.9 POR CIENTO 1000 SOLUCION PARENTERAL	U	10	2.70	27.00	CI	Eliminación por cambio de medicamento
5.3.08.09	MEDICAMENTOS				481500021	Bien	Ínfima Cuantía	JERINGAS 1ML NIPRO AGUJA 29G X MEDIO	U	100	0.20	20.00	CI	Eliminación por cambio de medicamento
5.3.08.09	MEDICAMENTOS				3529010923	Bien	Ínfima Cuantía	GASA LISTA QX 10CM X 10CM PAQUETE POR 100U	U	2	8.20	16.40	CI	Eliminación por cambio de medicamento
5.3.08.09	MEDICAMENTOS				3529010920	Bien	Ínfima Cuantía	TORUNDAS DE ALGODÓN DE 0.5GR X 100U ALGODÓN HIDROFILO TORUNDAS	U	2	10.00	20.00	CI	Eliminación por cambio de medicamento
5.3.08.09	MEDICAMENTOS			35260741211		Bien	Ínfima Cuantía	CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML LIQUIDO PARENTERAL	U	30	1.00	30.00	CI	Incorporación
5.3.08.09	MEDICAMENTOS			352609011		Bien	Ínfima Cuantía	ACETAMINOFEN 500MG + CETIRIZINA 5MG+	U	50	0.75	37.50	CI	Incorporación



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**SECRETARÍA GENERAL**



							FENILEFRINA 10MG CAPSULAS							
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		352607712		Bien	Ínfima Cuantía	ALBENDAZOL 400MG TABLETAS	U	100	0.30	30.00	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		352607512		Bien	Ínfima Cuantía	SECNIDAZOL 1 GRAMO CAJA X 2 TABLETAS	U	100	2.20	220.00	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		35260712432		Bien	Ínfima Cuantía	IBUPROFEND 600MG TABLETAS CAJA POR 100	U	300	0.15	45.00	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		3526031105		Bien	Ínfima Cuantía	LIDOCAINA AL 2% SIN EPINEFRINA FRASCO DE 50ML	U	1	4.50	4.50	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		3526000527		Bien	Ínfima Cuantía	DICLOXACILINA 50MG TABLETAS CAJA X50	U	200	0.20	40.00	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		354100216		Bien	Ínfima Cuantía	LINIMENTO OLIMPICO FRASCO 115ML	U	5	3.25	16.25	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		35260832270		Bien	Ínfima Cuantía	DICLOFENACO GEL 1% 30GR	U	5	7.00	35.00	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		35260762766		Bien	Ínfima Cuantía	TERBINAFINA 1% CREMA 15GR	U	5	3.70	18.50	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		481500021		Bien	Ínfima Cuantía	EQUIPO DE VENOCISIS	U	50	0.75	37.50	CI	Cambio de cantidad	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		321310018		Bien	Ínfima Cuantía	TDALLAS PARA MANOS Z 150 UNIDADES	U	50	1.53	76.5	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		35260045093		Bien	Ínfima Cuantía	AZITROMICINA 500MG TABLETAS CAJA X3	U	50	1.35	67.5	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		352901091		Bien	Ínfima Cuantía	ESPARADRAPO BLANCO DURO 30CM X 9.14M	U	2	9.90	19.80	CI	Incorporación	
5.3.08.09	MEDICAMENTOS		35260510575		Bien	Ínfima Cuantía	METOCLOPRAMIDA 10MG TABLETAS	U	30	0.05	1.50	CI	Incorporación	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO

Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador

SECRETARÍA GENERAL



5.3.08.09	MEDICAMENTOS			352901091		Bien	Ínfima Cuantía	CURITAS CAJA	U	100	5.00	5.00	CI	Incorporación
5.3.08.09	MEDICAMENTOS			352901091		Bien	Ínfima Cuantía	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	U	1	65.00	65.00	CI	Incorporación
5.3.08.09	MEDICAMENTOS			352901091		Bien	Ínfima Cuantía	VENDA DE GASA 4 PULGADAS	U	5	0.75	3.75	CI	Incorporación
5.3.08.09	MEDICAMENTOS			352901091		Bien	Ínfima Cuantía	VENDA DE GASA 6 PULGADAS	U	5	1.00	5.00	CI	Incorporación



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**  
Lumbaquí – Sucumbíos - Ecuador  
**ALCALDÍA**



**Segundo.** - Remitir la presente Resolución al Jefe de Sistemas del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, para que proceda con su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**Tercero.** - Encárguese a la Jefatura de Compras Públicas para que proceda con la publicación de la Resolución de la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Cuarto.** - Remítase a todas las Direcciones y Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

**Artículo Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 02 días del mes de febrero del año 2024. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi  
**ALCALDE**